



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2021-00526
Decisión	Incorpora – requiere

Se incorpora diligencia de citación para notificación personal enviada a la demandada **Astrid Beyamarza Angola Garzón**, en el correo electrónico aportado, sin embargo y, previo a estudiar la misma se requiere a la parte demandante para que aporte constancia de acuse de recibido, tal y como se establece en Sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional, dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

767dd60927169af6eb50086cc21f7707bec1bf11789eb239a55badbbfd4b17bc

Documento generado en 25/08/2021 03:19:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>